

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00247-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S.EN LIQUIDACION

DEMANDADO: LEONEL DAVID MORELOS VARGAS y JORGE ENRIQUE DIAZ GONZALES.

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el curador designada no acepta la designación por ser empleada de la rama Judicial, en el cargo de escribiente, por lo que se hace necesario removerla, Sirvase proveer.

Barranquilla, 6 de julio de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que se que el curador designada no acepta la designación por ser empleada de la rama Judicial, en el cargo de escribiente, por lo que se hace necesario removerla.

RESUELVE:

1. Remover del cargo de curador AD- LITEM de los demandados a la Dra. DANIELA ALEXANDRA MANTILLA BARRERA y en su lugar designar como remplazo a la Dra. YULISSA ESTHER RAMIREZ GOMEZ, identificado con C.C. N°. 1.053.001.574, quien se puede ubicar en la CR 73 # 82-109 barrio paraíso- barranquilla, correo electrónico: yulissaramirez17@gmail.com.
2. Señalar como gastos del curador Ad-Litem, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$400.000.oo.) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.
3. Comuníquese tal designación por telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986da45d2f103f8aec8ced8f3cfe69b9249645821a440d7f1fbfa3c8c58f0c45**

Documento generado en 06/07/2023 03:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>